



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001547-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515786341 - 5]

VISTO, el Memorando N° 00275-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 10 de Abril del 2025, con Registro N° 515786341-1 (09 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en su numeral 30.1 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el literal a) La renuncia, concordante con el numeral 31.3 que establece: El profesor que renuncia por causas distintas a la de su integridad física en riesgo o por motivos de salud queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001422-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 02 de Abril del 2025, se aprobó el contrato de la docente Vilmar Yessenia Santamaria Santamaria en el CETPRO Javier Perez de Cuellar – Pueblo Nuevo a partir del 09 de Abril al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Oficio N° 0036-2025/CETPRO-JPC-D de fecha 09 de Abril del 2025, el director del CETPRO Javier Perez de Cuellar – Pueblo Nuevo, informa la renuncia en el cargo de profesora Vilma Yessenia Santamaria Santamaria en el CETPRO Javier Perez de Cuellar – Pueblo Nuevo, y Provincia de Ferreñafe;

Que, mediante Memorando N° 000275-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 10 de Abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de aceptando la renuncia y dar por concluido el contrato de la docente Vilma Yessenia Santamaria Santamaria en el CETPRO "Javier Perez de Cuellar" Pueblo Nuevo-Ferreñafe, a partir del 09 de Abril del 2025; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001547-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515786341 - 5]

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 09 de Abril del 2025 el contrato de la docente **VILMAR YESSANIA SANTAMARIA SANTAMARIA, identificada con DNI N.º 16789764** en el CETPRO "Javier Perez de Cuellar" del distrito de Pueblo Nuevo y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 001422-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 02 de Abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 21/04/2025 - 09:12:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
11-04-2025 / 08:14:28
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
15-04-2025 / 12:47:57
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
15-04-2025 / 08:46:35
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
16-04-2025 / 15:28:45